



DESIGNA A MATHIAS ORLANDO ERIK FLORES GONZALEZ, SUSTITUTO POR FALLECIMIENTO DE BENEFICIARIO DEL PROGRAMA D.S. N° 1 (V. y U.) DE 2011, LLAMADO 1-2015 Y ORDENA EMISIÓN DE NUEVO CERTIFICADO DE SUBSIDIO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

000242

VALDIVIA,

22 MAR. 2017

**I.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a).- La Ley N° 19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases a los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- b).- El Decreto Supremo N° 01 (V. y U.) de 2011, que aprueba reglamento del Sistema Integrado de subsidio habitacional.
- c).- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d).- La Resolución Afecta N° 1600 de fecha 30 de Octubre del 2008, con toma de razón de fecha 05 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de Razón.
- e).- La Resolución Exenta N° 1544, de fecha 27 de diciembre 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que me designa Director Subrogante del referido Servicio.

**II.- CONSIDERANDO:**

- 1.- La Resolución Exenta N° 2712 (V. y U.), de fecha 23 de abril de 2015, que llama a postulación nacional al primer llamado 2015, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.) de 2011, en sus clases reguladas por el Título I, subsidio habitacional para grupos emergentes; Título II, del subsidio habitacional para sectores medios. Fija el monto de recursos que se destinarán para el subsidio directo en cada título y tramo cuando corresponda y su forma de distribución.
- 2.- La Resolución Exenta N° 5015, (V. y U.), de fecha 07 de julio de 2015, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, tramos 1 y 2, subsidio habitacional para grupos emergentes, y Título II, subsidio habitacional para sectores medios, del primer llamado nacional 2015, correspondiente al D.S N° 1 (V. y U.), de 2011; deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido; y modifica Resolución Exenta N° 2712, (V. y U.) de 2015, en el sentido que indica, dispone asignación de recursos por tramo, alternativa de postulación y/o títulos dentro de la región, que destinarán al financiamiento del subsidio directo.
- 3.- El certificado de subsidio habitacional, D.S. N° 1, (V. y U.) de 2011, Sistema Integrado de subsidio habitacional, primer llamado nacional 2015, serie DS1T1 1-2015 NA10528, alternativa individual, emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que acredita que don Orlando Joaquín Flores Molina, cédula nacional de identidad N° 11.707.896-5, es beneficiario del referido subsidio habitacional, con vencimiento el día 12 de abril de 2017.
- 4.- El certificado de defunción, de fecha 03 Noviembre de 2016, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, que acredita que don Oriando Joaquín Flores Molina, cédula nacional de identidad N° 11.707.896-5, falleció con fecha 28 de Octubre de 2016.
- 5.- El certificado de posesión efectiva del causante Orlando Joaquín Flores Molina, cedula de identidad N° 11.707.896-5, N° de inscripción 9033, año 2017, concedida mediante Resolución

Exenta N° 514, de fecha 10 de febrero de 2017, por el Director Regional del Servicio de Registro Civil e Identificación Región de Los Ríos.

6.- La Carta s/n, de fecha 02 de marzo de 2017, ingresada al SERVIU Región de Los Ríos por don Mathías Flores Gonzalez que solicita la sustitución por fallecimiento de su padre, beneficiario del Sistema Integrado de subsidio habitacional, regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, don Orlando Joaquín Flores Molina, cédula nacional de identidad N° 11.707.896-5.

7.- La certificación otorgada por Rukan, con fecha 06 de marzo de 2017, que indica que don Mathías Orlando Erik Flores Gonzalez, cedula de identidad N° 19.086.385-9, integra la declaración de núcleo familiar realizada en su oportunidad por el beneficiario Orlando Joaquín Flores Molina.

8.- El informe, de fecha 06 de marzo de 2017, suscrito por don Carlos Barahona Kompatzki, Encargado subrogante del Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos, que indica que el sustituto don Mathías Orlando Erik Flores Gonzalez, cedula de identidad N° 19.086.385-9, cumple con lo señalado en el artículo 38 del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011.

9.- El artículo 38 inciso 1° del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, señala "En caso de fallecer el postulante o beneficiario de subsidio, se designará un sustituto, mediante resolución fundada del Director del SERVIU respectivo. Para estos efectos se considerará como sustituto al cónyuge sobreviviente siempre que haya sido declarado por el causante en su solicitud de postulación. Si éste no hubiere sido declarado por el postulante, se podrá designar como sustituto a aquél ascendiente o descendiente del causante que tuviere el mejor derecho para obtenerlo, siempre que acredite que a la fecha del fallecimiento vivía con el postulante y a sus expensas (...)".

10.- Que atendida las circunstancias antes indicadas, resulta necesario dictar la siguiente:

#### RESOLUCION

1° **DESÍGNASE**, sustituto por fallecimiento de don Orlando Joaquín Flores Molina, cédula nacional de identidad N° 11.707.896-5, beneficiario del Sistema Integrado de subsidio habitacional, regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, primer llamado nacional 2015, serie **DS1T1 1-2015 NA10528**, alternativa individual, a don Mathias Orlando Erik Flores González, cédula nacional de identidad N° 19.086.385-9.

2° **DEJESE CONSTANCIA**, que el Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Ríos emitirá el correspondiente certificado de subsidio regulado por el Sistema Integrado de subsidio habitacional D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, por sustitución a nombre de don Mathias Orlando Erik Flores González, cédula nacional de identidad N° 19.086.385-9.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



FERNANDO SALGADO CONTRERAS  
DIRECTOR REGIONAL (S)

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.

FSC/PCF/CPF/VCE/r/c

#### DISTRIBUCIÓN

- 1.- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Ríos.
- 2.- Sección de Partes.

